



En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con diecinueve minutos del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, César Alejandro Saucedo Flores, Iván Garza García, María Eugenia Galindo Hernández, María del Carmen Galván Tello, Vladimir Kaiceros Barranco, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Gricelda Elizalde Castellanos, Juan José Yáñez Arreola y Luis Efrén Ríos Vega, así como la licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado Carlos de Lara McGrath, fue debidamente citado a este Pleno y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta décima sexta sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

**1.** En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita a la Secretaria General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

**2.** Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.



3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de integración del Pleno.

III. Aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el 19 de abril de 2023.

V. Aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia del recurso de apelación número RA-3/2020, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo 542/2021, del índice del Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, promovido por los quejosos \*\*\*\*\* en contra de la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veintiuno pronunciada dentro del referido recurso de apelación RA- 3/2020, interpuesto por el ahora quejoso en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente número 15/2016 D.G.E. Magistrado Ponente: Juan José Yáñez Arreola.

VI. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público.

VII. Informes estadísticos:



- Sala Civil y Familiar
- Sala Penal
- Sala Regional
- Primer Tribunal Distrital
- Segundo Tribunal Distrital
- Tercer Tribunal Distrital
- Cuarto Tribunal Distrital

VIII. Informe de movimientos de personal.

IX. Asuntos generales

X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada el diecinueve de abril del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

**ACUERDO 64/2023**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el diecinueve de abril del año dos mil veintitrés.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia del recurso de apelación número RA-3/2020, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de



amparo directo 542/2021, del índice del Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, promovido por los quejosos \*\*\*\*\* en contra de la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veintiuno pronunciada dentro del referido recurso de apelación RA-3/2020, interpuesto por el ahora quejoso en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente número 15/2016 D.G.E.

El Magistrado Ponente es Juan José Yáñez Arreola.

Acto seguido el Magistrado Presidente solicita a los cuatro Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar que tienen excusa, abandonen la Sala de Plenos, así mismo pide a las y los Magistrados supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Lorena Ivone Rodríguez Fernández y Martín González Domínguez activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión y pide al Magistrado Iván Ortiz Jiménez ingresar a la Sala de Plenos.

Dando fe la Secretaria General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quórum legal para la atención de este punto del orden del día.

Enseguida, el Magistrado Presidente pone a consideración el proyecto de sentencia del recurso de apelación RA-3/2020.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:



## ACUERDO 65/2023

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, aprueba la resolución relativa al recurso de apelación número RA-3/2020, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo 542/2021, del índice del Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, promovido por los quejosos \*\*\*\*\* en contra de la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veintiuno pronunciada dentro del referido recurso de apelación RA- 3/2020, interpuesto por el ahora quejoso en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente número 15/2016 D.G.E., cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

### “...V) RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia de primera instancia de fecha 21 de mayo del 2020, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el expediente número **15/2016 D.G.E.**, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por \*\*\*\*\* en contra de la Escuela Pre-primaria \*\*\*\*\* , Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDO.** Se condena a \*\*\*\*\* , al pago de los gastos y costas originadas en ambas instancias a favor de la Escuela Pre-Primaria \*\*\*\*\* , Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.** Comuníquese la presente resolución al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, para los efectos que correspondan.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Conforme al artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales a la Sala Civil y Familiar y en su oportunidad, archívese el toca como totalmente concluido...”

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios que participaron en el asunto y se integran nuevamente los Magistrados César Alejandro Saucedo Flores,



Iván Garza García, María Eugenia Galindo Hernández y María del Carmen Galván Tello integrantes de la Sala Civil y Familiar.

6. Enseguida, se da cuenta con la solicitud del aspirante a Notario Público, referente al licenciado **\*\*\*\*\***, mediante el cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente

#### **ACUERDO 66/2023**

*Se tiene por recibida la solicitud del licenciado **\*\*\*\*\*** y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.*

7. Acto continuo el Magistrado Presidente solicita al Magistrado Presidente de la Sala Civil y Familiar, así como a la Magistrada Presidenta



de la Sala Penal y al Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se sirvan a dar lectura a los informes estadísticos del mes de marzo, respectivamente.

Una vez que los Magistrados Presidentes de las Salas, tanto Civil y Familiar, así como la Sala Regional y la Magistrada Presidenta de la Sala Penal han dado lectura a sus respectivos informes estadísticos, el Presidente del Pleno del Tribunal solicita a la Secretaria General de Acuerdos que haga lo propio con relación a los informes estadísticos remitidos por el Primer Tribunal Distrital del Estado, Segundo Tribunal Distrital del Estado, Tercer Tribunal Distrital del Estado y Cuarto Tribunal Distrital del Estado.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 67/2023**

Se toma conocimiento de los informes estadísticos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

8. Por otra parte, con relación al punto VII del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día diecisiete al veintitrés de abril del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 68/2023**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.



9. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VIII del orden del día es el relativo a los asuntos generales, no se presentaron.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“La licenciada Elisa Anaid Salinas López, Secretaria General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

